OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4714

RESOLUCIÓN de 08 de octubre de 2012, del Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 30 de Octubre de 2009, del Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación (BOPV n.º 242, de 17 de diciembre), se concede la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Euskadi.

Habiéndose recibido de la Dirección de Farmacia comunicación de solicitud de cese de miembro del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13 del Decreto de 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo,

RESUELVO:

Primero.– Cesar a D. Javier Vivanco Martínez, Licenciado en Medicina y Cirugía, como miembro del Comité Ético de Investigación Clínica de Euskadi, a petición propia.

Segundo.– La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Así mismo, será comunicada al Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercero.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado formular recurso de alzada ante la Viceconsejería de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria o el Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de octubre de 2012.

El Director de Gestión del Conocimiento y Evaluación,
JOSÉ ASUA BATARRITA.